



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN O EXENCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA EN LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULO ACADÉMICO NO UNIVERSITARIO.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

nombre	apellido 1º	apellido 2º
NIF	domicilio para notificaciones	teléfono

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE:

Número de miembros de la unidad familiar:

TIPOLOGÍA:

- FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA GENERAL: Bonificación del 50%. Nº del título:...../.....
- FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA ESPECIAL: Exención de pago. Nº del título:/.....

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN O EXENCIÓN:

Nombre	Apellidos	NIF	Parentesco	Firma

CUANTÍA RESULTANTE DE LA BASE IMPONIBLE, MENOS EL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR, DE LA UNIDAD FAMILIAR:

En, a de de

Firma del solicitante

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA





Información:

Todos los miembros mediante su firma anterior autorizan a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos fiscales que posea relativos a sus ingresos referidos al periodo impositivo –con plazo de presentación vencido-inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, para la aplicación a la exención/bonificación en la tasa, de los límites establecidos en función de la base imponible de la unidad familiar.

Si algún miembro no autoriza mediante su firma, se deberá aportar la documentación acreditativa y debidamente compulsada de los ingresos que haya declarado.

3. UMBRALES DE RENTA POR DEBAJO DE LOS CUALES SE RECONOCERÁ LA BONIFICACIÓN O EXENCIÓN:

Las bonificaciones y exenciones sólo serán de aplicación cuando la base imponible, menos el mínimo personal y familiar, de la unidad familiar en que se integre el usuario no supere las siguientes cuantías:

- . Familias de 3 miembros: 22.449,00 €.
- . Familias de 4 miembros: 26.489,82 €.
- . Familias de 5 miembros: 30.081,66 €.
- . Familias de 6 miembros: 33.224,52 €.
- . Familias de 7 miembros: 35.918,40 €.

A partir del octavo miembro se añadirán 2.500 € por cada nuevo miembro computable.

